

la credencial que acredite su homologación o reconocimiento oficial por España.

- f) Formación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.
- g) Experiencia demostrable en el ámbito de la cooperación para el desarrollo de al menos dos años.
- h) Dominio del idioma francés, que será el idioma de trabajo.

#### IV) Méritos Específicos

a) Experiencia en la metodología del enfoque del marco lógico en proyectos de cooperación (identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación).

b) Experiencia adicional profesional demostrable en Instituciones públicas o privadas de desarrollo y/o en Organizaciones Internacionales de cooperación al desarrollo.

c) Conocimiento del funcionamiento de la Administración Pública española.

d) Capacidad de gestión y dirección de equipos humanos

e) Conocimiento de la legislación laboral y administrativa española, especialmente en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

f) Formación y experiencia en ayuda programática y procedimientos de apoyo presupuestario y enfoques sectoriales.

g) Conocimientos sobre organismos multilaterales de cooperación al desarrollo y otros de carácter humanitario.

h) Experiencia y conocimiento de la región de actuación (África Subsahariana)

i) Capacidad de organización, trabajo en equipo y diálogo.

j) Facilidad para las relaciones públicas Inter-institucionales.

#### V) Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia, acompañada de «Currículum Vitae», dirigida al Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que podrá ser presentada directamente en el Registro General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4 -28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Mali», o en el resto de formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Vicesecretaría General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4 -28040 Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base III) o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

#### VI) Lista de Admitidos y Excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el Tablón de Anuncios de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4 -28040 Madrid) las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la Página Web de la AECI (<http://www.aeci.es/>)

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

#### VII) Proceso de Selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director General de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental, o en quien delegue.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Cooperación con África Subsahariana y Asia, o en quien delegue.

Vocales: La Vicesecretaría General de la AECI, o en quien delegue y 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECI, junto con sus suplentes.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal en el Exterior de la AECI, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Currículum Vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Madrid, 27 de abril de 2007.-La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia González de Peredo.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**10351** *CORRECCIÓN de errores de la Orden INT/1182/2007, de 28 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.*

Advertido error, en la Orden INT/1182/2007, de 28 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 10, de fecha 3 de mayo de 2007, en la página 18979, en el punto 2, Valoración, Primer ejercicio, al haberse omitido una palabra en el siguiente párrafo: «Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente, y que el desarrollo de alguno de los temas, sea calificado con cero puntos», debiendo decir: «Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente, y que el desarrollo de alguno de los temas no sea calificado con cero puntos».

**10352** *CORRECCIÓN de errores de la Orden INT/1194/2007, de 10 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.*

Advertido error en la inserción del Anexo V [(E) Superada la fase oposición de la convocatoria de acceso al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias del año 2005: SI/NO] de la Orden INT/1194/2007, de 10 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 107, de fecha 4 de mayo de 2007, páginas 19154 a 19159, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado el citado anexo.